

CONCEJO MUNICIPAL

040º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 16 de Mayo de 2002 y siendo las 15:09 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Minelba Soto Quezada, Sres. Jaime Quilodrán Acuña, Demiterio Aranguiz Riquelme y Patricio Aedo Riffo. Preside la reunión el Alcalde titular Don Ramón Rioseco Guajardo y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Alcalde abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 37**
- 2.- **CORRESPONDENCIA**
- 3.- **INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- **INFORME DE COMISIONES**
- 5.- **CONVENIO PRODESAL 2002**
- 6.- **SUBVENCIÓN A CARABINEROS DE CHILE**
- 7.- **ASIGNACIÓN NOMBRE DE CALLES Y PASAJES POBLACIÓN
SERVIU VILLA MERCEDES.**
- 8.- **DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA ORGANIZAR
EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS
MUNICIPALES**
- 9.-- **VARIOS**

El Sr. Alcalde pone en discusión el Acta de la Sesión Ordinaria Nº 37 de fecha 30 ABR 2002, aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a leer lo siguiente:

a) Correspondencia despachada

a.1.- Oficio Ordinario Nº 203 de fecha 06 de Mayo de 2002, dirigido al Jefe Reten Las Canteras, en donde se solicita un documento que exponga todas las necesidades del Destacamento Policial que ameritan ser postuladas a subvención municipal, durante el presente año.

a.2.- Oficio Ordinario Nº 204 de fecha 06 de Mayo de 2002, dirigido al Jefe Reten Quilleco, en donde se solicita un documento que exponga todas las necesidades del Destacamento Policial que ameritan ser postuladas a subvención municipal, durante el presente año.

b) Correspondencia recibida

b.1.- Solicitud de subvención de la Iglesia Evangélica Bautista, por un monto de \$ 355.200.- (Trescientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos) para financiar el proyecto "El Buen Samaritano" cuyos objetivos son:

- Atender afectivamente a una población de 50 niños.
- Atender con desayuno y abrigo a la población detectada.
- Proporcionar variedad de actividades dominicales, religiosas, recreativas, afectivas etc.
- Lograr afectividad familiar y con su entorno.
- Sacar a los niños de lugares peligroso, nocivos e inadecuados para su edad.
- Impartir conocimientos morales y cristianos.

b.2.- Solicitud de patente presentada por don Pedro A. Valenzuela Valenzuela, RUT N° 8.618.031-6, Estado Civil Casado, Nacionalidad Chileno, quien solicita autorización de patente giro expendio de cervezas, para ser explotada en el local ubicado Hijueta La Pirca Sector Bajo Duqueco.

b.3.- Solicitud de patente presentada por don Juan Francisco Guerrero Q., RUT N° 5.258.976-2, Estado Civil Casado, Nacionalidad Chileno, quien solicita autorización de patente giro Supermercado con venta de bebidas alcohólicas, para ser explotada en el local ubicado en Sector Casa de Tablas.

b.4.- Solicitud de patente presentada por don Juan Flaquer García, RUT N° 4.826.197-3, Estado Civil Casado, Nacionalidad Español, quien solicita autorización de patente giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, para ser explotada en el local ubicado en Sector El Hualle.

b.5.- Convocatoria a Seminario: "Inspección Municipal y Seguridad Ciudadana en Tránsito" a realizarse los días 24 y 25 de mayo de 2002 en la ciudad de Concepción.

b.6.- Convocatoria a Encuentro Nacional de Directores de Administración y Finanzas, a realizarse los días 30 y 31 de mayo de 2002 en la ciudad de Santiago.

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Sr Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

a) Se dio inicio a los trabajos del proyecto con fondos municipales que contempla la construcción de estacionamientos en la Plaza, frente a la Municipalidad y frente a la Iglesia.

b) Hicimos un trámite con Don Jaime Quilodrán y Don Patricio Aedo, sobre el ensanchamiento del camino en población Nuevo Amanecer, el cual antes de dar a conocer y someter a consideración del Concejo voy a solicitar la presencia de la Sra. Norma Fierro y la Srta. Lilian Cabalin, ambas profesionales del Departamento de Obras quienes recabaron información sobre el tema en la ciudad de Concepción.

Sr. Aranguiz, manifiesta que esta es una materia que está manejando la comisión y para lo cual tenemos nuevos antecedentes.

Sr. Alcalde, yo invite a los Concejales que quisieran acompañarme a conversar con el Sr. Valenzuela, quiero dejar en claro que las comisiones no son para que cualquier día se cite a reunión, los temas que trata la comisión son los temas que se derivan del Concejo y una vez entregado los antecedentes termina la labor, al no ser que existan antecedentes nuevos y eso no significa que otras personas pidan que se realicen otros trabajos, ya que el tema esta agotado.

Con respecto al tema del ensanchamiento de la calle, quiero decirles que sigo planteando lo mismo que he planteado hace años. Fuimos con Don Jaime y Don Patricio a conversar con Don Pablo Valenzuela, dueño del terreno, él nos dijo que estaba muy interesado en hacer este loteo, que esa era su intención y que contaba con los recursos, lo que se contraponen totalmente a lo que dice la carta que le envió Don Saúl Navarrete a la Directora de Obras, ya que dice que el dueño del terreno no tiene ningún interés en hacer loteo y que es totalmente contrario a lo que nos dijo el Sr. Valenzuela. El Sr. Valenzuela tiene muy claro y entiende lo que algunas personas no entienden, que él

no puede vender. En segundo lugar, recibí un llamado hoy día donde él me dijo "mire Sr. Rioseco, yo se que la gente lo esta apretando fuerte y yo tengo que ver como gano en esto, porque aquí van a ganar solamente ustedes", le dije que por mucha presión que él trate de hacernos, nosotros no vamos hacer algo que no corresponde y que es ilegal. Nos dijo además, que el estaba solicitando un anteproyecto, sin embargo la solicitud viene presentada por Proyecto.

Quiero que el Sr. Secretario de lectura a la carta enviada por don Saúl Navarrete a la Srta. Lilian Cabalin, Directora de Obras:

El Sr. Secretario procede a leer lo siguiente:

Señora Directora de Obras.

En relación a su Ord. Nº 100 de fecha 10 de Mayo de 2002, me permito señalar a Ud. que la solicitud de Aprobación de Anteproyecto de Loteo de la propiedad Rol Nº 71-1 del Sr. Pablo Valenzuela Ortega se hace de acuerdo a lo señalado en el Art. 3.1.4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

El objeto de la aprobación del Anteproyecto de Loteo es precisamente para elaborar los estudios de Ingeniería correspondientes. Una vez ejecutados estos, se solicita la aprobación del Proyecto de Loteo definitivo.

En todo caso en los términos que se me planteo la elaboración del loteo en comento, dicta mucho de lo que ahora el Municipio de Quilleco exige al Sr. Valenzuela, por las siguientes razones:

- 1.- El Sr. Valenzuela no tiene ningún interés en lotear el terreno en cuestión
- 2.- Si lo hace es con el objeto de donar a la Municipalidad de Quilleco una franja de terreno para el ensanche del Pasaje Amanecer, para que ésta conforme la calle definitiva y solucione el problema de tránsito que tiene hacia la población San Lorencito.
- 3.- Para que todo el procedimiento se haga dentro de la legalidad el Sr. Valenzuela, presento al Municipio un compromiso de donación de la franja de terreno para el ensanche de la calle, para lo cual se procedió a efectuar el cambio de uso de suelo, el que permite subdividir el terreno en superficies menores a 5.000 m², tal como se gráfica en plano de anteproyecto de Loteo que compone el expediente.
- 4.- El siguiente paso consiste en que el Concejo Municipal de Quilleco, por acuerdo a la proposición del Sr. Alcalde acepte la donación que tiene un carácter de bien publico y el terreno para ensanche se transforme en una propiedad municipal, pudiendo invertir en él sin transgredir las normas legales vigentes.
- 5.- Al aprobar el Anteproyecto debe existir una cláusula en que el Sr. Valenzuela no pueda enajenar el sitio mientras la calle o pasaje Amanecer no cuente con la urbanización mínima exigidas por la Ley. En el caso en cuestión, la Municipalidad de Quilleco, debe formar la calle definitiva.

Sin otro particular saluda atentamente,
Firma
Saul Navarrete Paredes

Sr. Aranguiz solicita la palabra y plantea que él como presidente de la comisión tiene en su poder dos cartas del Sr. Valenzuela, una que dice relación con el compromiso de donar la franja de terreno y la otra con una oferta para que la Municipalidad pueda adquirir todo el predio, al respecto el Sr. Aranguiz solicita que el Secretario de lectura a ambas cartas.

El Sr. Secretario procede a leer lo siguiente:

CARTA COMPROMISO

YO PABLO RAMÓN VALENZUELA ORTEGA, RUT Nº 10.232.331-9, EMPRESARIO, domiciliado en calle Gran Bretaña Nº 78 de Los Ángeles, me comprometo a ceder en forma gratuita la franja de terreno de 1.500,44 M² para ensanche del Pasaje Nuevo Amanecer de la Comuna de Quilleco. La franja antes mencionada es producto del loteo de terrenos de mi propiedad que comprende 15 lotes, además de la franja de expropiación. Dicho traspaso se hará una vez que la Municipalidad de Quilleco por intermedio de la Dirección de Obras apruebe el Anteproyecto.

Firma PABLO RAMÓN VALENZUELA ORTEGA. en Notaria Selim Parra Fuentealba.

CARTA OFERTA

YO PABLO RAMÓN VALENZUELA ORTEGA, RUT N° 10.232.331-9, EMPRESARIO domiciliado en calle Gran Bretaña N° 78 de Los Ángeles, me permito ofrecer para la venta el terreno de mi propiedad Rol N° 71-1 con una superficie de 8.553.68 M2, ubicado en Pasaje El Amanecer S/N de Quilleco. El valor total del terreno en las condiciones que se encuentra es de \$15.000.000. (Quince millones de pesos).

Espero que la presente tenga acogida de su parte.

Saluda atentamente a Ud.

Firma PABLO RAMÓN VALENZUELA ORTEGA.
LOS ÁNGELES 10 DE MAYO DE 2002.-

Sr. Alcalde, indica que las funcionarias Srta. Lilian Cavalin y Sra. Norma Fierro fueron a Concepción a realizar diversas consultas, por lo que solicita que intervengan:

Srta. Lilian Cabalin, nos revisaron la Carpeta de acuerdo a lo presentado por el Sr. Navarrete, faltaban antecedentes que eran los certificados, los proyectos de pavimentación y toda las redes de alcantarillado y agua potable, lo que no correspondía y estaba en la obligación de adjuntar todos estos antecedentes, para que nosotros pudiésemos aprobar este proyecto.

Sra. Norma Fierro, nos explicaron además, que la Municipalidad no debe comprar ese terreno en ningún caso, ni aceptar la donación, porque al comprar el terreno la Municipalidad esta obligada a urbanizar y por otro lado se esta estudiando el Plan Regulador lo que podríamos incorporarlo dentro del Plan como un camino publico.

Sra. Minelba Soto, consulta cuando se tendrá una solución definitiva para este problemas, luego expresa que le da venguenza, porque nunca había integrado un grupo, menos un grupo colegiado, donde no seamos capaces de solucionar los problemas. ¿Porqué dentro de todas las factibilidades que existen se busca una?. Yo creo en el Sr. Navarrete, él dice que se ha hecho en otras comunas ¿porqué aquí no se puede hacer?. Sugiero que nos arriesgamos y firmemos un acuerdo y con la autorización del Sr. Valenzuela que dona el terreno a la municipalidad, se proceda a ensanchar la calle.

Sr. Alcalde, yo no quiero que autoricemos la carpeta que presento el Sr. Navarrete, él siempre habla de un Anteproyecto, en consecuencia que la carpeta esta presentada como proyecto y eso es imposible que lo aprobemos ya que no cumple con los requisitos. Y si el dueño del terreno nos presta la franja de 2,5 mts, hacemos que en forma inmediata se ensanche la calle.

4.- INFORME DE COMISIÓN

No hay.-

5.- CONVENIO PRODESAL 2002

El Sr. Alcalde solicita al Secretario que de lectura al Oficio Ordinario N° 474 de la Directora Regional INDAP Región del Bío Bío, mediante el cual se comunica la puesta en marcha del Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales - PRODESAL, que implica el establecimiento de un nuevo convenio entre la Municipalidad de Quilleco e INDAP.

El Servicio de Desarrollo Local en Comunidades Rurales - PRODESAL, es un instrumento destinado a contribuir a la superación de la pobreza rural, en aquellas áreas territoriales en que se encuentran pequeños productores que se encuentran en una condición de pobreza.

Los ámbitos de acción del servicio son:

- * Asesoría en Producción y Gestión.
- * Asesoría y Apoyo para el Mejoramiento Ambiental
- * Asesoría y Apoyo para el desarrollo de la Asociatividad y Gestión Local.
- * Asesoría y Apoyo para la Articulación con otros instrumentos.

El subsidio PRODESAL tiene un monto máximo anual de 1.033 U.F. por Unidad Operativa conformada por 120 a 140 Pequeños Productores.

El convenio contempla cinco cuotas, de las cuales tres se cancelan durante el año 2002, (60% del presupuesto) y dos durante el año 2003 (40% del presupuesto)

Los componentes del Subsidio entregado por INDAP son:

- * Un monto de 750 UF para Gastos de Operación.
- * Un monto de 100 UF para Servicios Específicos (Especialistas, giras, talleres, otros)
- * Un monto de 183 UF para Bono de Desarrollo Local, destinado a financiar inversiones dirigidas hacia el área ambiental y productiva.

El objetivo central del PRODESAL, en términos de apoyo en recursos humanos, es aportar un profesional y un técnico del área silvo - agropecuaria al equipo municipal. En este sentido es muy positivo que el Municipio pueda aportar otros profesionales, técnicos o monitores. Este aporte debe quedar claramente establecido en el Convenio como aporte del Municipio.

En síntesis el objetivo central del PRODESAL es mejorar las capacidades técnico - productivas, de manejo ambiental y de gestión asociativa de las familias de pequeños productores de menores recursos, con el objeto de incrementar en forma sustentable el ingreso monetario y/o no monetario generado a partir de la producción silvoagropecuaria y rural por cuenta propia, y a través de ello, incidir sobre el mejoramiento de sus condiciones de vida.

ANALIZADO EL TEMA Y REALIZADAS TODAS LAS ACLARACIONES, EL HONORABLE CONCEJO POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS ASISTENTES ACUERDA AUTORIZAR AL SR. ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONVENIO CON INDAP PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO PRODESAL DURANTE EL PERIODO 2002 - 2003.

ACUERDO N° 51/2002

6.- SUBVENCIÓN A CARABINEROS DE CHILE

Sr. Alcalde, indica que tal como se acordara en Sesión Ordinaria anterior y teniendo presente que ambos Retenes de Carabineros, formalmente expusieron las necesidades de cada Destacamento Policial que ameritan ser postuladas a subvención municipal, durante el presente año, es que solicita al Secretario que de lectura a los documentos respectivos.

El Secretario procede a leer lo siguiente:

Oficio Ordinario N° 176, Reten de Carabineros Las Canteras

"Por intermedio del presente documento, signado en el Oficio de la referencia, se informa a esa Municipalidad de Quilleco, al Sr. Alcalde Sr. Ramón Rioseco Guajardo, que este Destacamento no tendría petición sobre Subvención Municipal, ya que momentáneamente no cuenta con necesidades que ameriten ser postuladas a subvención Municipal"

Firma Fanor G. Barra Gómez Sgto. 2do. de Carabineros. Jefe de Reten Subrogante.

Oficio Ordinario N° 187, Reten de Carabineros Quilleco.

"Adjunto se remite a esa Ilustre Municipalidad de Quilleco, solicitud de Subvención Municipal y cotización correspondiente a la adquisición de materiales para realizar trabajos en este Cuartel, consistente en la adquisición de planchas de Zinc, y otros materiales de construcción"

La solicitud expresa en su parte principal:

"tomando en consideración las prioridades para el mejoramiento del Destacamento, y en atención que en la actualidad se avecina la temporada de invierno, es que se estima de prioridad efectuar en forma urgente la reparación de la techumbre del Cuartel, la que se encuentra en malas

condiciones, ya que esta, debido a la fecha de construcción, se gotea en diferentes sectores, dando una mala imagen a la ciudadanía que concurre al Destacamento, por lo anterior es que se solicita a esa Ilustre Municipalidad, considerar la subvención Municipal para el presente año, conjuntamente con las necesidades informadas anteriormente."

Firma Sergio Gatica Muñoz Sgto. 2do. de Carabineros. Jefe de Reten Quilleco.

El Sr. Alcalde aclara que el Reten de Carabineros de Canteras manifiesta no tener necesidades para postular subvención, en cambio el Reten de Quilleco esta solicitando una subvención por un monto de \$471.876.- para efectuar trabajos de pintado del Cuartel en su interior y exterior, además la compra de una puerta para una casa fiscal que está en mal estado y el pintado de dicha vivienda.

Por otro lado el Reten Quilleco está solicitando una subvención por un monto de \$ 397.500.- para la adquisición de planchas de Zinc, y otros materiales de construcción necesarios para ejecutar trabajos de reparación de la techumbre del Cuartel Policial.

Sometido el tema a consideración del Concejo, los Concejales presentes establecen que no es posible otorgar la totalidad de la subvención solicitada por el Reten Quilleco y que sería conveniente en esta oportunidad asignar un monto para mantención del Vehículo Policial, por ser este un medio necesario para ejecutar sus labores.

Terminada la discusión el H. Concejo por la unanimidad de sus miembros asistentes acuerda otorgar una subvención de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) al Reten de Carabineros Quilleco, desglosada de la siguiente forma:

\$ 100.000.- Mantención del Vehículo Policial

\$ 400.000.- Reparación del edificio policial en lo que concierne a techumbre y pintura.

ACUERDO N° 52/2002

7.- ASIGNACIÓN NOMBRE DE CALLES Y PASAJES POBLACIÓN SERVIU VILLA MERCEDES.

Sr. Alcalde, somete a consideración la solicitud enviada por el Comité de Vivienda "El Esfuerzo" de Villa Mercedes en donde se informa que el directorio del Comité propone que, la población que actualmente construye el SERVIU en el predio Santa Filomena de Villa Mercedes lleve por nombre "LAS DALIAS" y para las calles y pasajes se proponen las siguientes ternas de nombre.

Calle N° 1

- Las Violetas
- Las Amapolas
- Las Azucenas

Calle N° 1

- Las Rozas
- Las Hortensias
- Las Ilusiones

Pasaje N° 1

- Los Copihues
- Los Lirios
- Los Suspiros

Pasaje N° 2

- Los Pensamientos
- Los Jazmines
- Los Crisantemos

Pasaje N° 3

- Los Gladiolos
- Los Claveles
- Rayo de Sol

Analizado el tema el Concejo llega al consenso que el nombre de la población debe estar en concordancia con el nombre de Calles y Pasajes por lo tanto se aprueba no considerar lo propuesto por el Comité.

Terminada la discusión el H. Concejo por la unanimidad de sus miembros acuerda nominar la población, calles y pasajes de la Población SERVIU, predio Santa Filomena de Villa Mercedes de la siguiente forma:

Población	Villa Las Flores
Calle N° 1	Las Violetas
Calle N° 2	Las Rosas
Pasaje N° 1	Los Copihues
Pasaje N° 2	Los Crisantemos
Pasaje N° 3	Los Gladiolos

ACUERDO N° 53/2002

8.- DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA ORGANIZAR EL COMITÉ DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sr. Alcalde informa que en atención a la Ley N° 19.754 que faculta a las Municipalidades a otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, la cual en su Título Cuarto, Artículo 10° dice textualmente:

"La Administración general del servicio de bienestar corresponderá al Comité de Bienestar. El reglamento municipal respectivo establecerá su organización, el número de sus miembros, su administración financiera y de bienes y las funciones que le correspondan."

"La mitad de los integrantes de dicho comité estará compuesta por representantes propuestos por el alcalde, **con aprobación del concejo**, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio"...

En cumplimiento a esta disposición es que se somete a consideración del concejo la siguiente propuesta de integrantes al comité de bienestar

Titulares

- LUIS ALDO CID ANGUITA
- NORMA FIERRO PALMA
- ESSEM ABUTER RIQUELME

Suplentes

- MARCIA POBLETE GALLEGOS
- CLAUDIA SOTO REVECO
- PAMELA ORTEGA ALMENDRAS

Analizado el tema, el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda ratificar los integrantes titulares y suplentes propuestos por el Edil para integrar el Comité de Bienestar.

ACUERDO N° 54/2002

9.- REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS ESTABLECIDO EN LA LEY N° 19.803

Sr. Alcalde informa: con fecha 27 de Abril de 2002 fue publicada, en el Diario Oficial, la Ley N° 19.803 que establece Asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal, la cual para ser

aplicada debe dictarse un Reglamento el que debe ser aprobado por el Concejo Municipal, por esa razón, he solicitado la presencia del los Dirigentes de la Asociación de Funcionarios para que expliquen los alcances que tiene para ellos esta ley.

Intervención de don Sergio Espinoza A. Presidente de la Asociación de Funcionarios

Hace tiempo que se estaba luchando para que esta ley fuera una realidad, en lo que se refiere a una mejora económica para los funcionarios municipales y que fue publicada recién el día 27 de abril de 2002, esta ley tiene un plazo de 40 días para dictar un reglamento de incentivos, plazo que vence el 05 de Junio. La misma Ley establece que el día 26 de junio vence el plazo para presentar al Concejo Municipal las metas del Plan de Acción Municipal, para discutirlo en conjunto, ya que ahí estarían fijadas las metas a cumplir como mejoramiento de gestión, para que desde el 30 de junio al 31 de Diciembre, se nos evalúe y se nos cancele en el año 2003, lo correspondiente al año 2002. La ley estipula y también lo contempla el reglamento una marcha blanca y se cancelara este año sin ser evaluadas la metas, pero los años 2003 y 2004 son con metas evaluadas.

Sr. Alcalde, estuvimos reunidos y se converso en forma muy sincera respecto del tema de incentivos, la idea mía es que estemos con la camiseta puesta con la comuna, considero que el 99,9% de los funcionarios están con la camiseta puesta, pero hay algunos que no se sienten comprometidos, entonces la idea es fijar metas, evaluarlas y cancelar, siempre y cuando estas metas sean cumplidas, pero yo estoy mas que contento con la labor de los funcionarios, independiente que algunos pudieran mejorar el compromiso hacia la comuna.

Sr. Aedo, consulta que pasa con los cargos a honorarios.

El **Sr. Alcalde** responde que la ley no rige para ellos, ya que no tienen calidad de funcionarios municipales.

Sr. Quilodrán, opina que esta totalmente de acuerdo, agrega que la ley de incentivos era esperada como parte de la modernización de las gestiones de los servicios públicos, por lo que respalda plenamente a los funcionarios.

Sra. Minelba Soto, plantea la inquietud, si como Asociación habrá aspectos que se hayan incorporados dentro del reglamento, aspectos de la realidad de nuestra comuna y se habrá visto que cuando se cancele no suceda que algunos sean mas beneficiados que otros, para que no les vaya a crear problemas a futuro.

Sr. Espinoza, informa que existe un reglamento tipo, en el cual se establecen los porcentajes.

Sr. Alcalde, agrega que lo que se tiene que ver son las metas que se plantearan, como se puede hacer mejor gestión, optimizando los recursos, pero lo que corresponde en esta oportunidad es someter a consideración del Concejo el Reglamento que Regula la aplicación del Sistema de Incentivos:

Terminada la discusión del tema y sometido a votación el Concejo Municipal por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar el siguiente Reglamento Municipal que regula la aplicación del Sistema de Incentivos establecido en la Ley N° 19.803 :

Artículo N° 1

Las normas del presente reglamento regularán el régimen de Incentivos al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

BENEFICIARIOS DE LOS INCENTIVOS.

Artículo N° 2

El sistema de incentivos se aplicará a los funcionarios Municipales que tengan la calidad de planta y a contrata, que se encuentren en servicio activo al momento del pago de las asignaciones y que además, hayan desempeñado funciones en el período sometido a evaluación.

Artículo N° 3

El funcionario que deje de pertenecer al municipio, tendrá derecho a percibir las asignaciones por los meses del año efectivamente trabajados y en directa proporción a los meses del año anterior considerados para la evaluación.

FINANCIAMIENTO DE LOS INCENTIVOS

Artículo N° 4.

El monto total de las asignaciones a pagar a los funcionarios no podrá exceder el límite anual, del año anterior, debidamente reajustado, del 5.5% del gasto efectivo de las siguientes asignaciones del personal de planta y a contrata:

- a.- Sueldo Base**
- b.- Asignación Municipal del Artículo 24 del D.L. N° 355/1980.**
- c.- Asignación de los artículos 3° y 4° de la Ley N° 18.717.**
- d.- Bonificación de los artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.675.**
- e.- Asignación del artículo 1° de la Ley N° 19.529.**

Artículo N° 5

Sin perjuicio de lo anterior el total anual del gasto en Personal, incluido el monto señalado en el artículo anterior, no podrá exceder del 35% de los siguientes ingresos, a que alude la Ley N° 18.294, modificada por la Ley N° 18.382:

- a.- Rentas de Inversiones**
- b.- Derechos a Aseo**
- c.- Permisos de Circulación**
- d.- Patentes Municipales**
- e.- Aporte Fiscal**
- f.- Impuestos Territorial**
- g.- Fondo Común Municipal**
- h.- Derechos Varios**
- i.- Multas e Intereses**

Artículo N° 6

En el evento de que el gasto en personal exceda el valor determinado de acuerdo a lo señalado en el artículo anterior, el monto destinado al pago de las asignaciones, calculado según lo dispone este reglamento, se ajustará al límite del 35% del gasto en personal.

Artículo N° 7

La bonificación compensatoria, de cargo municipal, de las deducciones de cotizaciones y pensiones a que están afectas las asignaciones de mejoramiento de la gestión Municipal, no se consideran para calcular el monto de las asignaciones como así tampoco para establecer el límite del 35% del gasto en personal.

Artículo N° 8

El monto determinado del 5,5% de los gastos en personal, con las limitaciones establecidas en el artículo 5° de este reglamento, más las bonificaciones compensatorias, deberán ser incorporados al presupuesto de gastos en personal para el año respectivo.

En el evento de que el municipio no logre todo o parte de los objetivos institucionales y de las metas colectivas ó individuales, según corresponda, los recursos presupuestarios excedentes, se redestinarán, mediante modificaciones presupuestarias.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PARA INCENTIVOS

Artículo N° 9

El monto determinado para asignaciones de mejoramiento de la Gestión Municipal, con las limitaciones señaladas es este Reglamento, se distribuirá de la siguiente manera:

- a) Un 66,67% del monto determinado se destinará al cumplimiento de objetivos institucionales.
- b) Un 33,33% del monto determinado se destinará al cumplimiento de metas colectivas o individuales, según corresponda.

Artículo N° 10

En el caso de no existir acuerdo en las metas de desempeño colectivo, como así tampoco para el desempeño individual, el monto consultado para el desempeño colectivo, equivalente al 33,33% del total de los recursos para las asignaciones de mejoramiento de la gestión municipal, se aplicará al sistema de calificación de desempeño vigente en el período de evaluación, por lo que la bonificación será de un 4% para el primer tercio mejor calificado por cada escalafón y será de un 2% para el segundo tercio de cada escalafón.

Artículo N° 11

En el evento de que los porcentajes antes indicados no alcancen a financiar el 6% o 3% de los incentivos institucionales o el 4% o 2% de las metas colectivas o de desempeño individual, estos porcentajes deberán ajustarse a los recursos asignados para cada tipo de incentivos e incluso destinarse la totalidad al incentivo institucional.

No obstante lo anterior, si no se aplica la totalidad de los recursos asignados a los incentivos institucionales, colectivos o de desempeño individual, por no cumplimiento de metas, estos podrán ser reasignado, aumentando los porcentajes respectivos, no obstante no podrán superar el 6% o 3%, o 4% y 2% respectivamente.

DETERMINACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y METAS

Artículo N° 12

Los objetivos Institucionales del Municipio y las metas colectivas de las diferentes unidades municipales e individuales de los funcionarios que forman parte de la organización y contenidos en el Programa Anual de Gestión Municipal, tendrán como fin el mejorar la eficiencia, eficacia, economía y la calidad del servicio, tanto al interior del municipio como hacia la comunidad. Todo lo anterior en coordinación y concordancia con los instrumentos de planificación municipal, con que se cuenta.

Artículo N° 13

Los instrumentos de formulación de los objetivos institucionales estarán contenidos en el programa anual de la gestión municipal, el cual deberá contener a los menos los antecedentes que permitan establecer metas y objetivos por las diversas acciones del municipio.

Artículo N° 14

El Alcalde mediante decreto establecerá los abjetivos institucionales y las metas colectivas o de desempeño individual, propuestas por el Comité Técnico, según corresponda, previa aprobación del Concejo Municipal. Copias del decreto alcaldicio deberá ser comunicado formalmente a cada una de las unidades con el cumplimiento de los objetivos y metas, los cuales deberán difundir dicho documento, entre el personal de su dependencia.

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Artículo N° 15

El cumplimiento de los objetivos para el pago del incentivo de gestión institucional, estará formado por la suma del cumplimiento de las metas colectivas de cada una de las direcciones y unidades superiores del municipio. Para estos efectos, se entenderá por departamento, secciones y unidades del Municipio, las que se señalan en el presente Reglamento y aquellos que se dicten posteriormente.

Artículo N° 16

El cumplimiento de las metas para el pago de incentivos de desempeño colectivo, considerará la estructura orgánica del municipio, la cual para los efectos de este reglamento estará formada por las siguientes unidades genéticas:

- Direcciones.
- Secciones.
- Unidades.

Artículo N° 17

Cada una de las unidades antes señaladas contribuirá con su porcentaje al cumplimiento de metas de gestión institucional.

Artículo N° 18

Para determinar el porcentaje anterior se actuará de la siguiente manera:

- a) **Aporte de las secciones y/o unidades a las direcciones:** Se sumarán los porcentajes de cumplimiento de metas de las respectivas secciones de una determinada dirección y se dividirán por el número de secciones, y este será la contribución de ellas. En el evento que en una determinada sección o unidad existan actividades diferentes para cada funcionario y por lo tanto sea posible establecer metas individuales, la contribución de la sección o unidad, será la suma de las metas cumplidas por cada funcionario dividida por el número de ellos.
- b) **Aporte de la dirección a la Institución:** Estará formado por la suma de los porcentajes de cumplimiento de las metas de todas las secciones o unidades, dividido por el número de ellas, más el porcentaje de cumplimiento de metas de la dirección, como unidad, dividido por dos.
- c) **En el evento de que una Dirección no este estructurada en Secciones o Unidades, se utilizará igual procedimiento partiendo del nivel inferior a la Dirección o solo considerando esta, en el evento de no tener ningún nivel inferior a Dirección.**

CUMPLIMIENTO DE METAS COLECTIVAS

Artículo N° 19

El cumplimiento de metas, para el pago del incentivo colectivo se calculará en la misma forma descrita en el artículo anterior, existiendo por lo tanto cumplimiento de porcentajes diferentes para cada una de las unidades que conforman una determinada dirección, sección o unidad. Sin perjuicio de lo anterior, todos los integrantes de una determinada sección o unidad, recibirá igual porcentaje de incentivo colectivo.

Artículo N° 20

Cada dirección, sección o unidad, deberá tener sus propias metas de carácter colectivas. Será responsabilidad de cada jefe de sección, unidad, o de dirección, velar por el cumplimiento de ellas, ya que un 50% de la propia meta de la dirección, sección o unidad, proviene del cumplimiento del nivel inmediatamente inferior.

CUMPLIMIENTO DE METAS DE DESEMPEÑO INDIVIDUAL

Artículo N° 21

Para determinar el incentivo por desempeño individual, se considerará a cada uno de los miembros de la organización como unidad de trabajo debiendo por lo tanto establecer metas individuales de desempeño para cada período. Este incentivo operará solo en la medida que no exista incentivo de carácter colectivo.

No obstante lo anterior, es conveniente que cada funcionario de la organización establezca metas o acciones debidamente cuantificadas a cumplir en cada año.

En el caso de funcionarios que solo realicen labores de tipo manual y de carácter repetitivas, las metas podrán estar asociadas a su comportamiento, no obstante, deberán permitir la evaluación de ello.

DEL COMITÉ TÉCNICO MUNICIPAL

Artículo N° 22

Existirá en la Municipalidad un Comité Técnico Municipal formado por dos representantes del Alcalde y por dos representantes de la Asociación de Funcionarios, además del Director de Administración y Finanzas, quien actuará como Secretario del Comité.

Tanto los representantes del alcalde como de la Asociación de Funcionarios, Podrán ser reemplazados por estos, cuando las condiciones así lo ameriten.

Serán materias del Comité proponer al alcalde los objetivos institucionales y las metas a cumplir por cada una de las unidades del municipio. Para lo anterior, el Comité podrá solicitar la participación de otros funcionarios del municipio, para mejor resolver y/o solicitar antecedentes o documentación a las diferentes unidades municipales.

Artículo N° 23

Los objetivos institucionales serán propuestos por el Comité Técnico al Alcalde y este los someterá a consideración del Concejo Municipal. Los objetivos específicos del programa anual de mejoramiento de la Gestión propuesto por el Comité Técnico, deberán ser medibles en forma objetiva, en cuanto al grado de cumplimiento, a través de indicadores preestablecidos.

METODOLOGÍA DE FORMULACION DE OBJETIVOS

Artículo N° 24

La metodología para establecer los objetivos institucionales de Mejoramiento de la Gestión Municipal, se ajustará a lo siguiente:

- a) **El Comité Técnico dispuesto por el Artículo 5º de la ley nº 19.803 de 2002 solicitará a cada Unidad Municipal, una proposición de metas por cada Dirección, Sección, Unidad u Funcionario Municipal respectivo, debiendo contener la ponderación y el grado de dificultad de cada meta y los funcionarios que la llevaran a efecto, como así también, el estado actual de la actividad que se pretende mejorar. Cada unidad deberá proponer a lo menos tres metas u objetivos a cumplir.**
- b) **El comité Técnico analizará las metas propuestas por cada unidad municipal, procediendo a aceptarla, modificarla, eliminarla, o agregando metas que estén dentro de las esferas de competencia de cada unidad y dentro del marco de acción de gestión institucional.**
- c) **El Comité a fin de uniformar procedimientos, deberá confeccionar un documento que permita recoger la información solicitada, en forma objetiva.**
- d) **El Comité en cualquier momento podrá requerir la presencia de cualquier miembro de la organización a fin de analizar en conjunto la propuesta, a fin de consensuarla, de ser necesario. En el evento de no existir consenso sobre la actividad y meta propuesta por la unidad respectiva prevalecerá la propuesta del comité técnico.**
- e) **La propuesta del Comité Técnico al alcalde no será vinculante para éste, quien podrá efectuar las modificaciones que estime pertinente, a fin de ajustar a los objetivos institucionales contenidos en los instrumentos de planificación establecidos en la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.**
- f) **El alcalde deberá poner en conocimiento de todos los miembros de la organización los objetivos y metas para cada año.**

METODOLOGÍA DE FORMULACION DE METAS

Artículo N° 25

Para determinar las metas colectivas y las de desempeño individual, cuando correspondan, estas se ajustaran a los mismos procedimientos de los objetivos institucionales, debiendo ser remitidas por las Unidades Municipales respectivas, al Comité Técnico Municipal, quien se la entregará a los representantes de la Asociación de Funcionarios ante éste comité.

Artículo N° 26

Las metas colectivas y de desempeño individual, cuando correspondieran, serán consensuadas por la Asociación de Funcionarios con el Alcalde y propuestas al Concejo Municipal por éste.

Artículo N° 27

La Asociación de Funcionarios podrá estimar que sean las mismas metas formuladas por las unidades municipales para el desempeño colectivo, las que serán entendidas para todos los efectos como metas de desempeño colectivo y de desempeño individual, según corresponda. Para lo anterior, deberán comunicar formalmente tal situación al Alcalde de la comuna para su aprobación .

METODOLOGÍA PARA CALIFICACIÓN DE DESEMPEÑO

Artículo N° 28

Cuando no hubiere acuerdo entre la Asociación de Funcionarios y el Alcalde, en cuanto a las metas colectivas y en las metas por desempeño individual, el Alcalde comunicará tal situación al Concejo Municipal, rigiendo por lo tanto el Sistema de Calificación de Desempeño, en la forma prevista en el presente reglamento.

PLAZOS PARA FORMULAR Y APROBAR OBJETIVOS Y METAS

Artículo N° 29

Los plazos para la formulación, aprobación y evaluación de los objetivos institucionales, de las metas de desempeño colectivo y de desempeño individual, será el siguiente:

- a) En la primera quincena del mes de Agosto de cada año, el Comité Técnico solicitará a cada Unidad Municipal una propuesta de formulación de metas.**
- b) En la segunda quincena del mes de Agosto de cada año, cada unidad Municipal hará llegar la propuesta metas al Comité Técnico. En el evento de que la unidad respectiva no proponga objetivos y/o metas, éstas serán determinadas por el Comité Técnico sin apelación de las unidades respectivas.**
- c) En la primera quincena del mes de Septiembre de cada año el Comité Técnico evaluará la propuesta y se reunirá con las Unidades Municipales de ser necesario.**
- d) En la segunda quincena del mes de Septiembre, el Comité Técnico elevará la propuesta al Alcalde.**
- e) En la primera quincena del mes de Octubre de cada año, el Alcalde someterá a consideración del concejo Municipal , conjuntamente con el presupuesto municipal, la propuesta de objetivos institucionales para ser ejecutado y evaluados en el año siguiente.**
- f) El la primera semana del mes de Septiembre, el Alcalde con la asociación de funcionarios acordará las metas colectivas o las metas de desempeño individual, según corresponda.**
- g) En la primera semana del mes de Diciembre, el Alcalde acordará con la Asociación de Funcionarios, la aplicación de desempeño colectivo por áreas de trabajo. En el evento de que la Asociación de Funcionarios, estime aceptadas las mismas metas de las unidades municipales consideradas para el desempeño institucional, estas serán acordadas en el mes de Septiembre de cada año.**
- h) En la primera quincena del mes de Diciembre el Concejo se pronunciará, conjuntamente con el presupuesto municipal sobre los objetivos y metas de mejoramiento de la gestión municipal.**
- i) En la última semana del mes de Diciembre el Alcalde dictará el decreto que apruebe los objetivos institucionales para el año siguiente y procederá a su notificación. En dicho decreto deberá establecerse el monto destinado a la cancelación de las respectivas asignaciones.**

- j) En la primera semana del año en el cual se realizarán las acciones, cada unidad municipal pondrá en conocimiento de los funcionarios pertinentes, las metas respectivas, señalando la forma de evaluación.

Artículo N° 30

El Cumplimiento de los objetivos y metas, en cuanto a su ponderación se efectuara de la siguiente manera:

- a) Las metas de cada unidad serán establecidas en unidades de medida que permita su evaluación.
- b) Las metas deberán estar referidas a metas de continuidad, de mejoramiento, de nuevas acciones. Para lo anterior deberá indicarse la situación actual de la actividad que se requiere mejorar o mantener.
- c) El cumplimiento total de cada meta importará un 100%. Si la meta no es cumplida en su totalidad, el porcentaje de cumplimiento será determinado en proporción al avance, con relación a la situación inicial de la actividad.
- d) Las metas podrán tener diferentes grado de complejidad o dificultad. El grado de dificultad deberá estar en relación con la actividad y la calificación de los funcionarios para llevarla a efectos y deberá expresarse en porcentaje.
- e) En todo caso la suma de metas por cada unidad deberá totalizar un 100% ponderado.
- f) Para la evaluación de los objetivos y metas, el porcentaje se expresará en números enteros, elevándose a la cifra siguiente, los decimales, ya sea en las sumas totales como parciales.

PONDERACIÓN DEL SISTEMA DE CALIFICACIONES

Artículo N° 31

Para determinar los funcionarios ubicados en el primer tercio y en el segundo tercio de cada escalafón se utilizará el escalafón de Mérito. Cuando en un escalafón exista solo uno o dos funcionarios se aplicará igual procedimiento.

Artículo N° 32

Para determinar el orden de prelación, la Dirección de Administración y Finanzas, confeccionará un listado de todos los funcionarios de cada escalafón sin considerar los grados de cada uno, basado en el escalafón de mérito del municipio. Cuando exista igualdad de puntaje se utilizarán los mismos mecanismos de discriminación contenidos para el sistema de calificaciones del personal municipal. El personal ascendido mantendrá la nota del año anterior.

CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS

Artículo N° 33

La Unidad o Encargado de Control preparará, un informe al Concejo Municipal que evalúe el grado del cumplimiento de los objetivos Institucionales, de las metas colectivas o desempeño individual, según corresponda. El Concejo deberá pronunciarse, de los contenidos de dicho informe. En el evento que existan distintas interpretaciones para evaluar una determinada acción, estas deberán ser resueltas por el Comité Técnico respectivo.

Artículo N° 34

Para evaluar el cumplimiento de las metas institucionales, las metas colectivas y las de desempeño individual, cada Unidad Municipal, en la primera semana de enero del año siguiente a su evaluación, informará a la Unidad o Encargado de Control, el grado de logro de objetivos y metas, con copia al Comité Técnico Municipal.

Artículo N° 35

La Unidad o Encargado de Control, en la segunda quincena del mes de Enero de cada año presentará un informe al Concejo Municipal sobre el grado de cumplimiento de los objetivos institucionales de las metas colectivas o metas de desempeño individual, según corresponda. Sin perjuicio de lo anterior, la Unidad o Encargado de Control, podrá en cualquier momento requerir información de las unidades municipales, sobre el grado de cumplimiento de metas y objetivos, evaluando la gestión.

Artículo N° 36

El Concejo Municipal, en la primera quincena del mes de Febrero evaluará y sancionará el informe emitido por la Unidad o Encargado de Control sobre el grado de cumplimiento de objetivos institucionales y metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, dando su aprobación o solicitando mayores antecedentes para su aprobación.

Artículo N° 37

En el evento de no existir metas colectivas o de desempeño individual, la Dirección de Administración y Finanzas, en la primera semana de Enero de cada año, confeccionará un informe de asignación por desempeño, el cual someterá a consideración de la unidad o Encargado de Control.

DETERMINACIÓN DEL MONTO A CANCELAR

Artículo N° 38

El monto definitivo a pagar a cada uno de los funcionarios municipales que se desempeñen en el año siguiente al de evaluación del cumplimiento de objetivos y metas, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en este reglamento, se determinarán por decreto alcaldicio, en base a los antecedentes proporcionados por la Unidad o encargado de Control y por el Concejo Municipal, el cual deberá dictarse a mas tardar en el mes de febrero del año siguiente al de evaluación. Dicho decreto deberá ser confeccionado por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo N° 39

Los objetivos institucionales y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, que deberán ser ejecutadas entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2002, deberán ser formuladas durante el mes de Junio del presente año y aprobadas por el Concejo Municipal antes del 26 de junio del año 2002.

Artículo N° 40

El Comité Técnico Municipal, deberá adoptar las medidas del caso a fin de dar cumplimiento a las fechas antes mencionadas.

Artículo N° 41

Si la Asociación de Funcionarios Municipales estima conveniente, deberá dejar constancia formal durante el mes de Junio del presente año, de aceptación como metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo las mismas que forman parte de las formuladas por las diferentes unidades municipales y que son parte integrante de las metas de gestión institucional.

Artículo N° 42

En el evento de que la Asociación de Funcionarios desee formular metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, diferentes a las señaladas en el artículo anterior, deberá presentarlas durante la primera quincena de Junio de 2002 a consideración del Alcalde. Si no hubiere acuerdo, la asociación deberá proponer al alcalde metas de desempeño individual, en la tercera semana del mes de junio de 2002. En caso de no existir en esta ultima situación, registrá el Sistema de Calificación de Desempeño.

ACUERDO N° 55/2002

10.- VARIOS

a) Sr. Secretario, hace referencia a las solicitudes de patentes llegadas al concejo, diciendo que es un tema que no debe seguir dilatandose. Tres de las solicitudes leídas en correspondencia son para sectores rurales y la Ley establece que las Municipalidades solo podrán otorgar patentes con venta de bebidas alcohólicas en los sectores urbanos, no obstante podrá autorizarse expendio para la parte rural siempre que el establecimiento este ubicado frente a un camino publico y una distancia no menor a 100 mts, ni mayor de 1000 mts de una tenencia o Reten de Carabineros y el caso de las tres solicitudes no cumplen con los requisitos. Aunque es posible que la patente que se está solicitando para la localidad de El Hualle cumpla el requisito por lo tanto es necesario medir la distancia.

Discutido y analizado el tema el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda rechazar las solicitudes presentadas por los señores Pedro A. Valenzuela Valenzuela y Juan Francisco Guerrero Q, por estar al margen de la ley, al mismo tiempo acuerda derivar a la comisión de Administración y Finanzas la solicitud presentada por don Juan Flaquer García, quien solicita autorización de patente giro Restaurante con venta de bebidas alcohólicas, para ser explotada en el local ubicado en Sector El Hualle.

ACUERDO N° 56/2002

b) Sr. Alcalde, somete a consideración la solicitud de subvención presentada por la Iglesia Bautista, para ejecutar el proyecto "El Buen Samaritano" por un monto de \$ 355.200.- .

Analizado el tema el Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar una subvención Municipal por un monto de \$ 270.000.- (Doscientos setenta mil pesos) a la Iglesia Bautista de Quilleco, para que pueda ejecutar el proyecto "El Buen Samaritano" cuyos objetivos son:

- Atender afectivamente a una población de 50 niños.
- Atender con desayuno y abrigo a la población detectada.
- Proporcionar variedad de actividades dominicales, religiosas, recreativas, afectivas etc.
- Lograr afectividad familiar y con su entorno.
- Sacar a los niños de lugares peligroso, nocivos e inadecuados para su edad.
- Impartir conocimientos morales y cristianos.

ACUERDO N° 57/2002

c) Sra. Minelba Soto, si existen plazos para normalizar las falencias detectadas en la visita del Gobernador Provincial, por ejemplo el tema del Cesco.

Sr. Alcalde, no hay plazos, el Cesco debiera estar formado en todas las comunas y en el 80% no funciona, porque no son organismos resolutivos por eso la gente no se motiva en participar. En cuanto a la Seguridad ciudadana, en mi opinión lo encuentro bastante mas importante que el Cesco, sobre todos por los hechos que han ocurrido. Soy partidario que se debiera crearse lo referente a Seguridad Ciudadana.

Sra. Minelba Soto, considero que es un tema muy importante y serio que a lo mejor nosotros no queremos ver. Sabemos que se les ha faltado el respeto a carabineros en reiteradas ocasiones y la mayoría han sido jóvenes, es por eso, que necesitamos de un organismo que, a través de él, podamos implementar planes en conjunto con educación, como de prevención, de orientación, siendo esto de responsabilidad de todos y no solamente de Carabineros.

Sr. Alcalde, le propone a la Concejala Sra. Minelba Soto se haga cargo del tema, para que en definitiva forme el Comité de Seguridad Ciudadana en la comuna de Quilleco.

El Concejo Municipal, por la unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda aprobar la moción presentada por el edil.

ACUERDO N° 58/2002

Sr. Aedo, considero que se vea la posibilidad de, no haber recursos, postular a proyectos para este tema, porque indudablemente se requieren de recursos para desarrollar acciones y no solamente buenas intenciones.

c) Sr. Quilodrán, informa que en Canteras en la parte posterior del recinto de Integra hay unas piezas, donde Integra en una de ellas guarda leña, pero quedan dos desocupadas que son grandes que están siendo ocupadas por jóvenes que se reúnen a beber, por lo tanto consulta si son municipales o no y de ser así poder demolerlas, dejando solamente de la que ocupa Integra.

Sr. Alcalde, responde que en una de esas piezas se quiere ver la posibilidad de repararla para que funcione uno de los centros de madres mas antiguos de Canteras ya que no tienen sede y la están solicitando para ese fin.

d) Sr. Aranguiz, tiempo atrás, el concejo acordó de comprar algunas mallas para tenis, paletas, pelotas, hablamos de una mesa de ping pong, creo que si eso se pudiera realizar sería una forma para sostener una reunión con los jóvenes y decirles que esos materiales son para ellos, sería una manera de incentivarles para que hagan deporte.

Sr. Alcalde, explica que el concejo no puede tomar acuerdos de hacer compras, porque significa inversión, lo que puede hacer es sugerir o plantear la necesidad de adquirir estos elementos, ahora lo que puedo informar es que se están postulando 12 proyectos de equipamiento deportivo que ojalá podamos ganar alguno.

e) Sr. Aedo, consulta sobre lo que se dijo en la reunión con el Sr. Gobernador, en cuanto a los acuerdos adoptados.

Sr. Alcalde, se acordó que vendrían camiones por una semana, pero llegaron al medio día, el martes no trabajaron, el miércoles medio día, creo que del tiempo que están aquí han trabajado dos días. Vialidad vino a ver y encontró que nuestros caminos estaban buenos y que tienen otros caminos mas malos, lo que logramos fue que nos pasaran la motoniveladora para arreglar el camino de Los Tableros a Chacayal que ese camino no es nuestro, pero los buses nuestros se van por ahí.

Mandaran 36 mts de vibradores para colocarlos cercanos a los colegios y se comprometieron en la zona de los derrumbes a traer una máquina y harían el ensanchamiento del camino.

f) Sra. Minelba Soto, quisiera saber si nosotros como concejales tenemos acceso a conocer los proyectos y visitar a las diferentes áreas de la Municipalidad, porque no se ha dicho acá y mi duda es saber, si podré o no podré conocer de dichos proyectos, por ejemplo los proyectos que me gustaría saber, no con la intención de inmiscuirme, sino para ser un ente femenino de apoyo de los proyectos de las mujeres y para no sentir que estamos haciendo por dos lados la misma función o pareciera que estamos haciendo lo mismo, ya que muchas mujeres se acercan a mi, me hacen consultas y yo desconozco lo que con mi voto aprobé en el inicio del año, me refiero a los proyectos para mujeres que están funcionando. Nosotros aprobamos siempre dando fe que todo esta

muy bien orientado, con muy buena intención, porque da servicio a la gente, pero creo que es bueno que nos interioricemos un poco, ya que así podremos cooperar aportando un granito de arena, me gustaría que los proyectos sociales los dieran a conocer en concejo, sus lineamientos generales, cuantos se han ejecutado, tengo esa inquietud y lo otro es que me siento, de cierto modo en la comuna, con las puertas cerradas y no se me abren para poder dar mi humilde aporte, sin embargo en otras municipalidades se le solicita el apoyo a la o las concejales, a lo mejor será porque en la comuna son mas concejales hombres y eso les da mayor facilidad, por el hecho que el alcalde, también es hombre, mas injerencia, una costumbre de no tratar a las mujeres en igualdad de condiciones, esas son mis inquietudes y me gustaría escuchar la opinión del alcalde y de cada uno de los concejales.

Sr. Alcalde, propuse tiempo atras al concejo que los dineros de subvención para las instituciones fueran entregados directamente a los encargados, para mayor transparencia, hemos trabajado así en forma impecable, lo otro que ocurre a Integra la Municipalidad de Quilleco era la que le aprobaba la mayor cantidad de recursos y estos se iban a Los Angeles y de ahí se distribuían en porcentajes a las Comunas, propuse que la subvención que se le daba a Integra fuera entregada y administrada desde aquí y así se hace, con Prodemu pasaba que se les entregaba la subvención y ellos nos enviaban un taller de lo que ellos querían, con la monitora que ellos tenían a disposición, pero al administrar la plata nosotros nos alcanzan para muchos mas talleres que Prodemu mandaba, por ejemplo en estos momentos tenemos contratadas a las monitoras que tenía Prodemu.

Sra. Minelba Soto, dice que nos estamos quedando un poco en el tiempo, seguimos haciendo lo mismo de antes, falta lo que es crecimiento personal, hacer sentir a la mujer, los lineamientos, los objetivos a nivel nacional que en este caso dirige la Sra. del Presidente, hacemos solamente manualidades, es importante que veamos el programa de la mujer, hubieron mujeres que se acercaron a mi y yo les dije que yo lo iba a comentar aca, porque creo que tienen razones en sus inquietudes, ya que ellas no se atreven a decir, porque que podría decir la Srta. Cecilia, ellas la ven como una líder. Me comentaron las personas de un taller de repostería, que se está realizando, que las monitora como es lógico hace comentarios y a lo mejor ellas se están dando cuenta que están haciendo siempre lo mismo.

Sr. Alcalde, ofrece a la Sra. Minelba que cuando ella guste, puede acudir al municipio a conocer de los proyectos que se están desarrollando con mujeres de la comuna financiados por programas sociales a través del Departamento Social.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 17:20 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, Jueves 6 de Junio de 2002, a las 15:00 horas .-



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL